



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 405-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 004-2025-MDCH/CASC, elevado a la V sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Directora Ejecutiva del Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", con Carta N° 001-2025/CMPFT-DIR, solicita la suscripción del convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán;

Que, con Informe Técnico N° 002-2025-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán", ello en beneficio para la atención y asesoría para la defensa de los derechos de la mujer y no requiere de presupuesto por parte de la municipalidad;

Que, a través del Informe Legal N° 068-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que se debe elevar el proyecto del convenio a la comisión de regidores de asuntos sociales y comunales y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 004-2025-MDCH/CASC, la comisión de asuntos sociales y comunales, recomienda aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Chilca, y el Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán";

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 405-2025-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 004-2025-MDCH/CASC, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR suscripción del convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Chilca, y el Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco



ng. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE